



Expediente N°:276/LXII/10/16.

Asunto: Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Educación del Estado, impulsar acciones para el fortalecimiento de las Misiones Culturales en el Estado, para elevar la calidad del servicio educativo

Promoventes: Diputados Elía Ocaña Hernández y José Guadalupe Guzmán Chí del Partido Nueva Alianza.

“2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LXII LEGISLATURA.- DIPUTACIÓN PERMANENTE - PALACIO LEGISLATIVO, CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE- - - - -

Vista la documentación que integra el expediente de cuenta, formado con motivo de una propuesta para exhortar a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, impulsar acciones para el fortalecimiento de las Misiones Culturales en el Estado de Campeche, para elevar la calidad del servicio educativo, promovido por los diputados Elía Ocaña Hernández y José Guadalupe Guzmán Chí del Partido Nueva Alianza.

Este órgano legislativo, con fundamento en el artículo 58 fracción II de la Constitución Política del Estado de Campeche y en los numerales 42 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y, una vez valorada la propuesta de referencia, se pone a la consideración del Pleno el presente dictamen.

Resolutivo cuyo procedimiento de análisis se sustenta en los siguientes

ANTECEDENTES

- 1.- Que en su oportunidad los diputados Elía Ocaña Hernández y José Guadalupe Guzmán Chí del Partido Nueva Alianza, promovieron ante el Pleno del Congreso del Estado la solicitud citada en el proemio de este memorial.
- 2.- Que por la conclusión del periodo ordinario fue turnada a esta Diputación Permanente, para la continuación de su estudio y dictamen.
- 3.- En ese estado se emite este resolutivo, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la promoción que nos ocupa no contraviene disposición alguna de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tienen fundamento en el artículo 44 de la Constitución Política del Estado.

SEGUNDO.- Que los promoventes están facultados para instar iniciativas de ley o acuerdo en términos del artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado.

TERCERO.- Con fundamento en lo previsto por los artículos 42 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta Diputación Permanente es competente para resolver lo conducente.

CUARTO.- Que la promoción de referencia tiene como objetivo final elevar la calidad del servicio educativo en las Misiones Culturales, para seguir beneficiando a los jóvenes del medio rural a través de la educación y la capacitación para el trabajo.

QUINTO.- Que las Misiones Culturales fueron un proyecto que surgió desde el origen de la Secretaría de Educación Pública (SEP) como un eje fundamental para su funcionamiento, como parte de la gran “cruzada contra la ignorancia”, buscando incorporar a los indígenas y a los campesinos al proyecto de nación civilizada y difundir en ellos un pensamiento racional.

Desde su origen tiene por objeto llevar la educación a todos los rincones del país, haciendo un esfuerzo en llegar a las comunidades rurales y rurales indígenas. En 1922 se buscó establecer escuelas rurales en zonas indígenas, previa exploración de sitios donde se necesitara. El 17 de octubre de 1923 se expidió el Plan de las Misiones Federales de Educación, en el cual se crearon las misiones culturales, estando en la presidencia el General Álvaro Obregón y como ministro de Higiene, Educación y Cultura, el Lic. José Vasconcelos, al cual se le conoce como el creador de las Misiones Culturales, antecesora de la Escuela Rural Mexicana.

SEXTO.- Que las misiones culturales desde sus principios hasta la actualidad, han sido un modelo de trabajo teórico-práctico, han actuado en su acción de extensión y proyección en comunidades rurales de pocos habitantes, beneficiando a muchos jóvenes mayores de 15 años, que por diversas causas han abandonado los estudios de nivel básico, apoyándolos a que terminen sus estudios y obtengan sus certificados oficiales. Así también se imparten talleres y capacitaciones por docentes capacitados, ayudándolos con ello a desempeñarse en el ámbito laboral.

Asimismo es de reconocer la labor de los docentes de las normales rurales, pues son ellos quienes están en contacto directo con los habitantes de este sector de la población y de los problemas vitales con los que ellos se enfrentan.



SÉPTIMO.- Dado que las misiones culturales tiene como propósito promover el progreso de las comunidades marginadas a través de la capacitación para el trabajo, la alfabetización y educación básica para adultos, quienes dictaminan estiman viable atender la petición contenida en la promoción que nos ocupa, toda vez que la misma impulsan acciones para el fortalecimiento de las misiones culturales en el Estado para elevar la calidad de la educación en el medio rural y de las comunidades indígenas, en las cuales es difícil el acceso a instituciones escolarizadas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de dictaminarse y se

DICTAMINA

PRIMERO: Se considera procedente la propuesta que origina este resolutivo.

SEGUNDO: En consecuencia, esta Diputación Permanente propone al Pleno del Congreso del Estado la emisión del siguiente proyecto de

ACUERDO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, acuerda:

Número _____

ÚNICO.- Se exhorta a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, impulsar acciones para el fortalecimiento de las Misiones Culturales en el Estado de Campeche, e incluir dentro de los talleres y capacitación las especialidades de computación, mecánica automotriz y de motocicletas, con la finalidad de elevar la calidad del servicio educativo que se proporciona y lograr la modernización de la capacitación para el trabajo que se ofrece, en beneficio de la población del medio rural y de las comunidades indígenas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Hágase conocimiento a la Secretaría de Educación del Estado.



ASÍ LO RESUELVE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE

Dip. Ramón Martín Méndez Lanz.

Presidente.

Dip. Silverio Baudelio Cruz Quevedo.
Vicepresidente

Dip. Laura Baqueiro Ramos.
Primera Secretaria.

Dip. Manuel Alberto Ortega Lliteras.
Segundo Secretario

Dip. Edda Marlene Uuh Xool.
Tercera Secretaria.

Nota: Esta hoja corresponde a la última página de dictamen del expediente 276/LXII/10/16 relativo a un Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Educación del Estado, impulsar acciones para el fortalecimiento de las Misiones Culturales en el Estado, para elevar la calidad del servicio educativo promovido por Diputados Elia Ocaña Hernández y José Guadalupe Guzmán Chí del Partido Nueva Alianza.